



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: lunes, 30 de Mayo de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO

BOP-GU-2022 - 1756

AYUNTAMIENTO DE COBETA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL RECOGIDO EN LA LEY 20/2021

BOP-GU-2022 - 1757

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO

BOP-GU-2022 - 1758

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2022 - 1759

AYUNTAMIENTO DE HITA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

BOP-GU-2022 - 1760

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021

BOP-GU-2022 - 1761

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2022 - 1762

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2022 - 1763

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2022 - 1764

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL RECOGIDO EN LA LEY 20/2021

BOP-GU-2022 - 1765



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO

1756

Por Resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Campillo de Ranas para la estabilización de empleo temporal, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiendo a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

Nº Puestos	Descripción	Tipo contrato	Fecha de adscripción
1	Auxiliar Administrativo	L. Temporal Indefinido	14/09/2017
1	Alguacil-Operario	L. Temporal Indefinido	01/08/2016
1	Limpiadora	L. Temporal Indefinido	29/10/2013

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campillo de Ranas, a 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, D Francisco Maroto García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL RECOGIDO EN LA LEY 20/2021

1757

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

— Peón de Servicios Múltiples. 1 plaza.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cobeta, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cobeta 27 de mayo de 2022.El Alcalde. Fdo Pedro Luis Hernández Berbería



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO

1758

Por Resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Cogolludo para la estabilización de empleo temporal, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiendo a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Grupo	Nº puestos	Descripción	Nivel C.D.	Provisión
E	1	Alguacil-Operario	6	Interino
PERSONAL LABORAL				
Grupo	Nº Puestos	Descripción		Tipo contrato
4	2	Auxiliar Administrativo		Indefinido
5	2	Alguacil-Operario		Indefinido
5	2	Auxiliar Vivienda Mayores		Indefinido
5	1	Limpiadora		Indefinido
5	3	Auxiliar SAD		L. Temporal
4	1	Bibliotecaria		Indefinido

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cogolludo, a 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente D. Juan Alfonso Fraguas Tabernero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

1759

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se acuerda la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Municipios Campo Mesa:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas

DENOMINACIÓN -categoría profes	Nº PUESTOS
Auxiliar de Viviendas de Mayores (2 jornada completa, 1 media jornada)	3
socorrista	1
Peón de servicios múltiples	1
TOTAL	5

SEGUNDO. Publicar dicha oferta en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. Publicar la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Fuentelsaz a 27 de mayo de 2022 El Alcalde-Presidente fdo: Jose Luis Sánchez Carrasco



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1760

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 27/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseña y que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PLAZAS AFECTADAS	CLASE	JORNADA	RÉGIMEN DE ESTABILIZACIÓN	Nº PLAZAS
Archivera/Administrativa	Laboral	Completa	D. A. sexta y octava (Anterior a 1/01/2016)	1
Auxiliar Oficina turismo	Laboral	Parcial	D. A. sexta y octava (Anterior a 1/01/2016)	1
TOTAL				2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Hita, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Hita, a 27 de mayo de 2022. Alcalde-Presidente. José Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021

1761

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30/05/2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plazas que a continuación se reseñan:

Denominación de la plaza	Auxiliares de ayuda a domicilio
Régimen	Persona laboral
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	auxiliar
Titulación exigible	Técnico o certificado profesionalidad
N.º de vacantes	4
Funciones encomendadas	Ayuda a domicilio
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Anterior a 01/01/2016

Denominación de la plaza	Auxiliar administrativo
Régimen	Persona laboral
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	auxiliar
Titulación exigible	Graduado Escolar
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Ayuda administrativo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	17/02/2006

En cumplimiento del art. 91 de la ley 7/1985, de 2 da abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 70,2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferte de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Illana, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Illana, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a



su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Illana, a 30 de mayo de 2022, El Alcalde, Fdo: Francisco Javier Pérez del Saz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

1762

Visto el expediente de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal según la ley 20/2021 de 28 de Diciembre. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Grupo I (D.A. sexta y octava de la Ley 20/2021):

DENOMINACIÓN ACTUAL	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Auxiliar Ayuda a Domicilio (tiempo parcial) sujeto a convenio	Estabilización a laboral fijo	1
Socorrista		1
Peon de servicios múltiples		1
TOTAL	-	3

Grupo II (art 2.1 ley 20/2021)

DENOMINACIÓN ACTUAL	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Auxiliar Ayuda a Domicilio (tiempo parcial) sujeto a convenio		1
TOTAL	-	1

SEGUNDO. Publicar dicha oferta en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, antes del 1 de junio de 2022.



TERCERO. Publicar la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Milmarcos a 27 de junio de 2022 El Alcalde FDo: Fernando Marchán Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

1763

Advertido error en el anuncio, publicado en el B.O.P de Guadalajara por el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas el día 30 de Mayo de 2022, por el presente anuncio se corrige dicho anuncio debiendo decir a todos los efectos “proceso de estabilización de empleo temporal en lugar de proceso de consolidación de empleo temporal”.

En Peralejos de las Truchas a 30 de Mayo de 2022. El Alcalde. Firmado Timoteo Madrid Jiménez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

1764

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Alcalde - Presidente por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022 , ha resuelto



aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogido en la ley 20/2021, con la siguiente relación de plazas:(D.A. sexta y octava de la Ley 20/2021):

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas

DENOMINACIÓN -categoría profes	Nº PUESTOS
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2
Auxiliar Vivienda de Mayores (2 T completo, 1 T parcial)	3
Peón Obras y Servicios	1
Auxiliar administrativo	1
Socorrista	2
TOTAL	9

SEGUNDO. Publicar dicha oferta en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. Publicar la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Tartanedo a 26 de mayo de 2022. El Alcalde, Fdo: Francisco Larriba Alonso

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL RECOGIDO EN LA LEY 20/2021

1765

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:



PERSONAL LABORAL:

Disposición adicional 6ª y 8ª Ley 20/21, 28 de diciembre

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
E	Auxiliar SAD	5	Anterior a 1/01/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tordesilos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tordesilos, 27 de mayo de 2022. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz